

Barcelona, a 21 de septiembre de 2020

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
AGILE CONTENT, S.A.**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, *sobre abuso de mercado*, en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (el “**MAB**”), AGILE CONTENT, S.A. (“**Agile**” o el “**Emisor**”) pone en su conocimiento la siguiente información relativa a

**EMISIÓN DE OBLIGACIONES NO GARANTIZADAS CONVERTIBLES EN
ACCIONES DEL EMISOR**

En fecha 16 de septiembre de 2020, tal y como se informó al mercado mediante hecho relevante, la junta general de accionistas de Agile celebrada en sesión ordinaria y extraordinaria acordó aprobar, entre otros, una emisión de obligaciones no garantizadas y, en su caso, convertibles en acciones del Emisor (los “**Bonos**”), en dos tramos, (i) el Primer Tramo de la Emisión por importe de seis millones quinientos mil euros (6.500.000€) que suscribirán Inveready Convertible Finance I, FCR, Onchena, S.L., Sierrablu Capital, S.L. y Cabonitel, S.L. y (ii) el Segundo Tramo de la Emisión por importe de quinientos mil euros (500.000€), cuya suscripción está abierta a los accionistas de la Sociedad, todo ello con un vencimiento a seis (6) años, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en los términos propuestos por el consejo de administración del Emisor en el informe formulado en su sesión de fecha 27 de julio de 2020, que se encuentra disponible en la página web del Emisor, www.agilecontent.com (la “**Emisión**”).

La Emisión ha sido formalizada en escritura pública otorgada en el día de hoy ante el Notario de Barcelona, D. Jaime Agustín Justribó, con el número 1.511 de su protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid (la “**Escritura de Emisión**”).

Al respecto, por la presente se transcriben a continuación las condiciones de suscripción, así como el procedimiento y reglas a seguir para suscribir y desembolsar Bonos del Segundo Tramo de la Emisión, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Escritura de Emisión:

I. Condición de Accionista

Podrán suscribir Bonos del Segundo Tramo de la Emisión los que sean titulares de acciones de Agile en la Fecha de Emisión (los “**Accionistas**”).

II. Características de los Bonos

El importe de principal del Segundo Tramo de la Emisión asciende a quinientos mil euros (500.000€) y es ofrecido para su suscripción y desembolso por un número máximo de cinco (5) Accionistas. En este sentido, pueden suscribirse un total de cinco (5) Bonos, de valor nominal cien mil euros (100.000€) cada uno de ellos.

Los Bonos devengarán un interés del 2,85% en efectivo pagadero por semestres naturales vencidos y del 6,00% en forma de PIK (“*Payment in Kind*”, interés que se capitalizará al valor nominal de cada Bono emitido al final de cada período de interés referido y será pagadero bien en efectivo bien mediante la entrega de acciones nuevas de la Sociedad. Los Bonos podrán ser convertidos por decisión de la mayoría de los bonistas (esto es, bonistas que representen al menos el 66,66% del importe de los bonos emitidos y suscritos) hasta que transcurran cuatro años y seis meses desde la fecha de suscripción, y por decisión individual de cada bonista desde dicha fecha (inclusive) hasta la fecha en que se cumplan cinco años y tres meses desde la fecha de suscripción.

El precio de conversión es de 4,00 € por acción.

El importe mínimo de conversión es el 5% del importe total de todos los Bonos en circulación en la fecha de conversión o, si fuera menor, el importe de todos los Bonos en posesión del Bonista que ejerza sus derechos de convertir sus Bonos de forma individual.

La Emisión contará con las siguientes garantías: (i) la responsabilidad patrimonial universal de la Sociedad del artículo 1.911 del Código Civil; y (ii) con la garantía solidaria y a primer requerimiento de las filiales del Grupo Agile que sean Garantes, pero no contará con garantías reales ni personales adicionales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad bajo los Bonos.

Sin perjuicio de que no resulta preceptiva la constitución de un sindicato de Bonistas, por no tener la Emisión la condición de oferta pública de suscripción, en caso de que uno o varios Bonistas Originales no tuvieran la condición de inversor cualificado y de que así lo solicitaran los Bonistas (por decisión de la Mayoría de los Bonistas), se constituirá un sindicato de bonistas de conformidad con lo establecido en los artículos 419 a 429 de la Ley de Sociedades de Capital.

A estos efectos, inversor cualificado tiene el sentido establecido en el artículo 205 de la Ley del Mercado de Valores, por remisión del artículo 39.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Pueden consultarse los detalles y características de los Bonos, así como las bases y modalidades de la conversión y otra información de interés en relación con la Emisión en el informe del consejo de administración y en el informe del experto independiente publicados en la página web del Emisor.

III. Forma y plazo de comunicación del interés en suscribir los Bonos

Los Accionistas que tengan interés en suscribir Bonos del Segundo Tramo de la Emisión deberán hacer llegar al Emisor una comunicación firme, incondicional e irrevocable dentro del plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de la Escritura de Emisión. El Emisor deberá recibir dicha comunicación no más tarde del plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de la Escritura de Emisión.

A estos efectos, se adjunta como anexo al presente el modelo de carta de interés referida en el párrafo anterior, que deberá enviarse a la atención del consejo de administración de Agile mediante (a) correo certificado con acuse de recibo, o (b) correo electrónico a la dirección de correo electrónico inversores@agilecontent.com con acuse de recibo mediante otro correo electrónico. La comunicación deberá ser firmada por persona con poder bastante para comprometer al Accionista correspondiente.

IV. Adjudicación de los Bonos

Las solicitudes de suscripción y desembolso presentadas por los Accionistas en forma y tiempo serán atendidas por el Emisor y se adjudicarán de conformidad con lo dispuesto a continuación:

En el supuesto de que se hayan demandado de 1 a 5 Bonos (ambos inclusive), se adjudicarán los mismos según demanda y, en caso de ser por un número inferior a 5, se estará a lo dispuesto en el apartado VI siguiente.

En el supuesto de que la demanda sea superior a los 5 Bonos, se adjudicará a cada Accionista un número máximo de Bonos resultante de multiplicar 5 por el porcentaje que represente el Accionista del total de Accionistas solicitantes de Bonos por el porcentaje de participación del Bonista en el capital social del Emisor. En caso de que un Accionista hubiere solicitado menos Bonos del máximo que le podría corresponder, el excedente acrecerá al número de Bonos disponible para el resto de Accionistas solicitantes.

Dentro del plazo de diecisiete (17) días hábiles desde la fecha de la Escritura de Emisión el Emisor notificará la adjudicación de los Bonos que correspondan a cada uno de los Accionistas que hubieren comunicado su interés en suscribir los Bonos del Segundo Tramo de la Emisión.

V. Desembolso de los Bonos

Los Accionistas adjudicatarios de los Bonos de conformidad con el procedimiento anteriormente descrito, deberán suscribir y desembolsar los mismos dentro del plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la Escritura de Emisión mediante transferencia bancaria a la cuenta del Emisor con número IBAN ES9301286149680100000036.

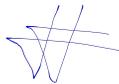
VI. Consecuencias de la suscripción parcial o desierta del Segundo Tramo de la Emisión

Inveready Convertible Finance I, FCR, Inveready Convertible Finance I, SCR, S.A., Onchena, S.L. y Sierrablu Capital, S.L. (las “Entidades Financiadoras”) suscribirán y desembolsarán el Segundo Tramo de la Emisión en el supuesto de que ningún Accionista notifique su interés en suscribir los Bonos de forma irrevocable dentro del plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de la Escritura de Emisión, siempre que se cumplan las condiciones previstas en los Términos y Condiciones de los Bonos, en la siguiente proporción: tres (3) Bonos serán suscritos y desembolsados por Inveready Convertible Finance I, FCR Y/O Inveready Convertible Finance I, SCR, S.A. y un (1) Bono será suscrito y desembolsado por Onchena, S.L. y un (1) será suscrito y desembolsado por Sierrablu Capital, S.L.

En caso de suscripción parcial del Segundo Tramo de la Emisión por parte de los referidos Accionistas, las Entidades Financiadoras suscribirán y desembolsarán la parte pendiente del Segundo Tramo de la Emisión, siempre que se cumplan las condiciones previstas en los Términos y Condiciones de los Bonos, en la siguiente proporción: 40% por lo que se refiere a Inveready Convertible Finance I, FCR E Inveready Convertible Finance I, SCR, S.A., 30% por lo que se refiere a Onchena, S.L. y 30% por lo que se refiere a Sierrablu Capital, S.L. (en caso de resultar fracciones, éstas se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente superior para determinar el número de Bonos que serán suscritos por Inveready Convertible Finance I, FCR, e Inveready Convertible Finance I, SCR, S.A., con la consecuente reducción al número entero inmediatamente inferior para para determinar el número de Bonos que serán suscritos por Onchena, S.L. y Sierrablu Capital, S.L. en caso de ser necesaria dicha reducción).

Quedamos a disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,



Hernán Scapusio Vinent
CEO

Anexo

Modelo de carta de compromiso de inversión

A la atención del consejo de administración de
AGILE CONTENT, S.A.
c/ Casanova, 209, Principal 1ª
08021 Barcelona

Asunto: Compromiso de suscripción y desembolso de obligaciones convertibles emitidas por Agile Content, S.A.

Estimados Sres.,

Hacemos referencia a la emisión de obligaciones no garantizadas y, en su caso, convertibles en acciones de Agile Content, S.A. (la “Sociedad”), en dos tramos, con un vencimiento a seis (6) años, por un importe máximo de principal de siete millones de euros (7.000.000€), con exclusión del derecho de suscripción preferente (los “Bonos” y la “Emisión”, respectivamente) anunciada al mercado mediante hecho relevante de fecha [●] de [●] de 2020.

Al respecto, por la presente les comunicamos el interés firme, irrevocable e incondicional por parte de [●] de suscribir y desembolsar [●] Bonos del Segundo Tramo de la Emisión dentro del plazo de los veinte (20) días hábiles desde la fecha de la Escritura de Emisión.

A los efectos oportunos, por la presente dejamos constancia de que [●]:

(i) En fecha [●] de [●] de 2020 era titular de [●] acciones de la Sociedad, representativas del [●]% de su capital social.

(ii) [tiene/ no tiene] la consideración de inversor cualificado de conformidad con el artículo 205 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, por remisión del artículo 39.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

(iii) ha tenido acceso al informe del consejo de administración del Emisor, así como al del experto independiente y demás documentación pública relativa a la Emisión.

(iv) tiene capacidad financiera suficiente para hacer frente al desembolso por la presente comprometido en el plazo y forma informados así como los fondos aportados no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Designación de domicilio a efectos de la notificación de adjudicación de los Bonos y
consecuente requerimiento de desembolso:

Persona de contacto:

Dirección postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Atentamente,

[•]